

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **4 de febrero de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL DEL PLENO

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 24/10.- GERENCIA DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL PO-6.1 ALA-1 "ALAMILLO".-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 01/02/10, de aprobación del Plan Parcial PO-6.1 ALA-1 "Alamillo", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial "PP ALA" denominado "El Alamillo", promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y redactado por el equipo redactor formado por José Moreno Moreno, M.<sup>a</sup> Dolores Moreno Moreno y Rafael Gil Porras, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 26 de enero de 2010 que se adjunta como motivación a la presente resolución; advirtiendo que se deberán tener en cuenta en los Proyectos de: Urbanización, Reparcelación y Edificación, las prescripciones planteadas en los informes sectoriales, así como las obligaciones que se derivan de los Planes Especiales de Infraestructuras.-

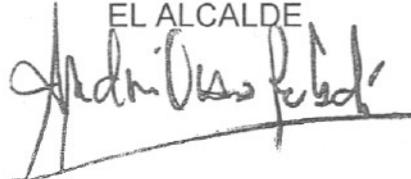
**SEGUNDO:** Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. número 51 de 5 de abril de 2004).-

**TERCERO:** Trasladar el citado acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

**CUARTO:** Una vez se certifique el depósito en ambos Registros, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos que contra dicho acuerdo le asisten en Derecho.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde. Firmado en Córdoba, a ocho de Febrero de dos mil diez.

V.º B.º  
EL ALCALDE  


  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  
Secretaría del Pleno